



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 28.5.2004  
SEC(2004) 675 final

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N° 8  
AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2004**

**ESTADO GENERAL DE INGRESOS**

(presentado por la Comisión)

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N° 8  
AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2004**

***ESTADO GENERAL DE INGRESOS***

Visto

- el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 272,
- el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 177, y
- el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas<sup>1</sup> y, en particular, su artículo 37,

la Comisión Europea presenta a la Autoridad Presupuestaria el presente anteproyecto de presupuesto rectificativo n° 8 al presupuesto de 2004 por las razones que se indican en la exposición de motivos.

---

<sup>1</sup> DO L 248 de 16.09.2002, p. 1.

## ÍNDICE

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.	Introducción .....	4
2.	Revisión de las previsiones de derechos de aduana, bases IVA y bases RNB .....	5
3.	Corrección de los desequilibrios presupuestarios en favor del Reino Unido (ejercicios 2000 y 2003) .....	7
3.1.	Cálculo de las correcciones .....	8
3.1.1.	Ajuste de la corrección de 2003 .....	8
3.1.2.	Cálculo definitivo de la corrección de 2000 .....	10
3.2.	Consignación en el presupuesto 2004 de las previsiones actualizadas para 2003 y del importe definitivo de la corrección de 2000 .....	11
3.2.1.	Importe a presupuestar (capítulo 15).....	11
3.2.2.	Financiación de las correcciones a presupuestar (capítulo 15) .....	11
3.2.3.	Cálculo definitivo de la financiación de la corrección de 2000 (capítulo 35) .....	12

### **ESTADO GENERAL DE INGRESOS**

El estado general de ingresos se envía por separado a través del sistema SEI-BUD. Se adjunta a modo de ejemplo una versión lingüística como anexo técnico.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1. INTRODUCCIÓN

El anteproyecto de presupuesto rectificativo (APR) nº 8 del presupuesto de 2004 cubre los siguientes puntos:

- Revisión de las previsiones de derechos agrícolas y de aduana, de las bases IVA y RNB y de la presupuestación de las correcciones británicas y su financiación, lo que lleva consigo la modificación de la participación de los Estados miembros en las contribuciones respectivas de recursos propios comunitarios.
- El artículo 7 de la Decisión del Consejo 2000/597/CE, Euratom sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas dispone que "Tendrán la consideración de recursos propios los eventuales superávits del Fondo de Garantía relativo a las acciones exteriores transferidos como ingresos del presupuesto". Además de la revisión de las previsiones de recursos propios, el presente APR prevé el reembolso del de 2003 del Fondo de Garantía para acciones exteriores. Este excedente asciende a 223.160.000 euros.

En el cuadro recapitulativo que figura *infra* se recoge la participación de cada Estado miembro en los recursos propios, según lo consignado en el presupuesto rectificativo (PR) 1/2004 (por el que se adapta el presupuesto de 2004 por la adhesión de 10 nuevos Estados miembros el 1 de mayo de 2004), en el APR 7/2004 y tal y como se determina en el APR 8/2004.

*Importes en euros*

	<b>PR 1/2004 Financiación por EM (total de recursos propios)</b>	<b>APR 7/2004 Financiación por EM (total de recursos propios)</b>	<b>APR 8/2004 Financiación por EM (total de recursos propios)</b>	<b>APR 8/2004 Financiación por EM (total de recursos propios)</b>	<b>Diferencia APR 8/2004 respecto del APR 7/2004</b>	<b>Diferencia APR 8/2004 respecto del PR 1/2004</b>
	(1)	(2)	(3)	(4) =(3) en %	(5) =(3) -(2)	(6) =(3) -(1)
<b>BE</b>	3 746 633 291	3 592 492 644	3 734 143 338	4,00 %	141 650 694	-12 489 953
<b>CZ</b>	544 180 062	517 005 093	553 658 570	0,59 %	36 653 477	9 478 508
<b>DK</b>	2 059 502 022	1 953 265 586	1 933 350 558	2,07 %	-19 915 028	-126 151 464
<b>DE</b>	21 862 157 382	20 673 315 915	20 477 217 068	21,95 %	-196 098 847	-1 384 940 314
<b>EE</b>	57 103 718	54 335 346	57 682 994	0,06 %	3 347 648	579 276
<b>EL</b>	1 737 153 959	1 648 712 733	1 689 325 589	1,81 %	40 612 856	-47 828 370
<b>ES</b>	8 196 835 735	7 781 068 653	8 077 038 039	8,66 %	295 969 386	-119 797 696
<b>FR</b>	16 789 029 661	15 906 825 633	15 941 680 589	17,09 %	34 854 956	-847 349 072
<b>ES</b>	1 265 596 215	1 201 207 761	1 205 526 218	1,29 %	4 318 457	-60 069 997
<b>IT</b>	13 664 366 165	12 935 536 635	13 208 025 402	14,16 %	272 488 767	-456 340 763
<b>CY</b>	89 217 635	84 835 926	84 550 436	0,09 %	-285 490	-4 667 199
<b>LV</b>	66 864 257	63 382 758	64 579 847	0,07 %	1 197 089	-2 284 410
<b>LT</b>	125 870 309	119 910 611	125 454 445	0,13 %	5 543 834	-415 864
<b>LU</b>	218 035 105	206 638 258	218 354 843	0,23 %	11 716 585	319 738
<b>HU</b>	559 899 012	533 579 968	548 711 285	0,59 %	15 131 317	-11 187 727
<b>MT</b>	34 657 146	33 060 852	33 469 206	0,04 %	408 354	-1 187 940
<b>NL</b>	5 455 232 508	5 198 545 914	5 120 425 047	5,49 %	-78 120 867	-334 807 461
<b>AT</b>	2 213 930 520	2 091 147 956	2 098 850 690	2,25 %	7 702 734	-115 079 830
<b>PL</b>	1 344 201 846	1 275 133 727	1 239 542 057	1,33 %	-35 591 670	-104 659 789
<b>PT</b>	1 439 237 572	1 365 306 164	1 326 825 420	1,42 %	-38 480 744	-112 412 152
<b>SI</b>	190 863 480	181 113 733	176 601 415	0,19 %	-4 512 318	-14 262 065
<b>SK</b>	239 926 878	228 122 139	223 430 208	0,24 %	-4 691 931	-16 496 670
<b>FI</b>	1 488 720 549	1 408 095 670	1 420 210 787	1,52 %	12 115 117	-68 509 762
<b>SE</b>	2 684 146 933	2 536 489 343	2 604 459 430	2,79 %	67 970 087	-79 687 503
<b>UK</b>	12 845 366 179	11 930 558 555	11 133 414 092	11,93 %	-797 144 463	-1 711 952 087
<b>Total UE-25</b>	<b>98 918 728 139</b>	<b>93 519 687 573</b>	<b>93 296 527 573</b>	<b>100,00 %</b>	<b>-223 160 000</b>	<b>-5 622 200 566</b>

## 2. REVISIÓN DE LAS PREVISIONES DE DERECHOS DE ADUANA, BASES IVA Y BASES RNB

Según las prácticas establecidas, la Comisión propone revisar la financiación del presupuesto sobre la base de las previsiones económicas más recientes adoptadas en una reunión del Comité Consultivo de Recursos Propios (CCRP) que suele celebrarse anualmente en el mes de abril.

Esta revisión se refiere a la previsión de derechos agrícolas y de aduana a percibir durante el ejercicio presupuestario en curso, así como a la de las bases IVA y RNB de este ejercicio. Las previsiones del PR 1/2004 se elaboraron en la 128 reunión del CCRP celebrada el 23 de abril de 2002. Las actuales previsiones revisadas se adoptaron en la 131 reunión del CCRP de 20 de abril de 2004. La utilización de previsiones actualizadas de recursos propios contribuye a que los pagos que se solicitan a los Estados miembros durante el ejercicio presupuestario sean más exactos<sup>2</sup> y reduce al mismo tiempo los inevitables errores de previsión del ejercicio anterior.

<sup>2</sup> Cabe señalar que, en el caso de los 10 nuevos países adherentes, la base IVA y la RNB se han reducido un tercio para tener en cuenta el hecho de que, para estos recursos, los países adherentes solamente

En comparación con las previsiones aprobadas en abril de 2003 para el PR 1/2004, en el presente APR se revisan cuatro agregados del siguiente modo:

- Los derechos agrícolas de la UE-25 en 2004 se estiman ahora en 865,1 millones de euros (tras deducción del 25% por gastos de recaudación), lo que representa un aumento del 0,71% en relación con las estimaciones de 859,0 millones del PR 1/2004. Las previsiones de derechos agrícolas de la UE-15 no se modifican. Sólo se han revisado al alza (22%) las previsiones de derechos agrícolas de los países adherentes, que pasan de 27,9 millones de euros a 34,0 millones de euros. La razón principal de esta revisión es un crecimiento sustancial, entre 2002 y 2003, de las importaciones adicionales en la UE-25 efectuadas por los países adherentes (de 51,1 millones de euros a 54,5 millones de euros), mientras que el tipo medio ponderado sólo ha disminuido ligeramente de 1,74% a 1,72%.
- Los derechos de aduana de la UE-25 en 2004 se estiman ahora en 9.981,8 millones de euros (tras deducción del 25% por gastos de recaudación) lo que representa una disminución del 1,7% en relación con las estimaciones de 10.154,9 millones de euros del PR 1/2004. La razón principal de esta disminución es una importante reducción en las previsiones de la tasa de crecimiento de las importaciones suplementarias en la UE-15 efectuadas por estos países (de 6,1% a 4,8%) y, en menor medida, una reducción del tipo medio ponderado de la UE-15 de 1,59% a 1,55%. Se han revisado, pues a la baja (1,9%) las previsiones de derechos de aduana de la UE-15, que pasan de 9.850,0 millones de euros a 9.665,0 millones de euros. Conviene señalar (aunque sus efectos son más reducidos), que se han revisado al alza (3,9%) las previsiones de derechos de aduana de los países adherentes, que pasan de 305,0 millones de euros a 317,0 millones de euros. (vid. la explicación que se da en el apartado *supra*, pues los derechos de aduana y los deberes agrícolas fueron estimados conjuntamente para los países adherentes).
- La base IVA no nivelada de los 25 Estados miembros de la UE debería elevarse, a precios corrientes, a 46.713,0 millones de euros en 2004 al tipo del 1%, lo que representa un aumento del 0,9% respecto de los 46.301,4 millones de euros consignados en el PR 1/2004. La base IVA nivelada<sup>3</sup> de los 25 Estados miembros de la UE debería elevarse, a precios corrientes, a 45.507,3 millones de euros en 2004 al tipo del 1%, lo que representa un aumento del 0,1% respecto de los 45.454,3 millones de euros consignados en el PR 1/2004.
- La RNB de los 25 Estados miembros de la UE debería elevarse, a precios corrientes, a 98.980,9 millones de euros en 2004 al tipo del 1%, lo que representa una disminución del 0,9% respecto de los 99.890,9 millones de euros consignados en el PR 1/2004.

---

contribuirán al presupuesto de la UE durante 8 meses en 2004 (de mayo a diciembre, tras la adhesión el 1 de mayo). En el caso de los recursos propios tradicionales, que se pagan con un retraso de dos meses, se ha aplicado una reducción del 50% (lo que corresponde a 6 meses de pago, de julio a diciembre de 2004).

<sup>3</sup> De conformidad con la Decisión del Consejo 2000/597/CE, la base IVA de un Estado miembro, si excede del 50% de la RNB, se nivela al 50% de la RNB. En el APR 8/2004, serán 13 los Estados miembros que tendrán la respectiva base IVA nivelada al 50% de la RNB: la República Checa, Estonia, Grecia, España, Irlanda, Chipre, Luxemburgo, Hungría, Malta, Polonia, Portugal, Eslovenia y el Reino Unido.

Para convertir las previsiones de las bases IVA y RNB en euros (en el caso de los trece Estados miembros que no forman parte de la zona euro) se utilizaron los tipos de cambio de 31 de diciembre de 2003. De este modo se evitan distorsiones, puesto que son estos tipos los que se utilizan para convertir en moneda nacional las previsiones presupuestarias expresadas en euros, cuando se reclaman importes (como se precisa en el apartado 3 del artículo 10 del Reglamento n° 1150/2000 del Consejo).

En el cuadro que figura *infra* se recogen las previsiones revisadas de derechos agrícolas, derechos de aduana, base IVA nivelada y base RNB en 2004, tal y como fueron aprobadas en la 131 reunión del CCRP de 20 de abril de 2004.

**Previsiones revisadas de derechos agrícolas y de aduana, y de las bases IVA y RNB en 2004  
(importes en euros)**

	<b>Derechos agrícolas (75%)</b>	<b>Derechos de aduana (75%)</b>	<b>Base IVA no nivelada (al tipo del 1%)</b>	<b>RNB (al tipo del 1%)</b>	<b>Base IVA nivelada (al tipo del 1%)</b>
BE	16 125 000	1 147 275 000	1 132 980 000	2 825 190 000	1 132 980 000
CZ	5 775 000	53 850 000	281 456 667	527 080 000	263 540 000
DK	5 175 000	195 750 000	751 886 000	1 928 917 000	751 886 000
DE	101 550 000	2 057 175 000	9 451 381 000	21 696 270 000	9 451 381 000
EE	900 000	8 625 000	32 106 000	51 379 333	25 689 667
EL	8 475 000	141 675 000	897 770 000	1 646 135 000	823 067 500
ES	26 850 000	726 825 000	4 571 090 000	7 841 620 000	3 920 810 000
FR	93 375 000	842 250 000	7 575 510 000	16 112 960 000	7 575 510 000
IE	525 000	102 825 000	657 675 000	1 179 773 000	589 886 500
IT	51 150 000	1 035 900 000	5 511 310 000	13 338 450 000	5 511 310 000
CY	900 000	8 475 000	63 280 000	80 204 000	40 102 000
LV	600 000	5 550 000	27 868 667	63 588 000	27 868 667
LT	2 025 000	18 750 000	51 188 000	113 443 333	51 188 000
LU	150 000	12 525 000	160 257 000	220 670 000	110 335 000
HU	8 850 000	82 500 000	252 283 333	487 954 667	243 977 334
MT	600 000	5 325 000	18 386 667	29 386 667	14 693 334
NL	142 050 000	1 061 025 000	2 220 805 000	4 599 995 000	2 220 805 000
AT	7 575 000	153 750 000	1 065 330 000	2 289 350 000	1 065 330 000
PL	9 900 000	92 625 000	646 871 333	1 213 073 333	606 536 667
PT	14 325 000	82 200 000	841 380 000	1 319 570 000	659 785 000
SI	1 650 000	15 300 000	96 658 667	170 330 667	85 165 334
SK	2 775 000	25 950 000	95 476 667	210 905 333	95 476 667
FI	2 625 000	72 750 000	641 720 000	1 471 320 000	641 720 000
SE	10 350 000	266 850 000	1 210 952 000	2 788 731 000	1 210 952 000
UK	350 850 000	1 766 100 000	8 457 364 000	16 774 645 000	8 387 322 500
<b>Total UE-25</b>	<b>865 125 000</b>	<b>9 981 825 000</b>	<b>46 712 986 001</b>	<b>98 980 941 333</b>	<b>45 507 318 170</b>

**3. CORRECCIÓN DE LOS DESEQUILIBRIOS PRESUPUESTARIOS EN FAVOR DEL REINO UNIDO (EJERCICIOS 2000 Y 2003)**

La corrección de los desequilibrios presupuestarios en favor del Reino Unido que debe presupuestarse en el presente APR se refiere a dos ejercicios (2000 y 2003). Como la corrección británica de un ejercicio dado debe financiarse el siguiente ejercicio, en la financiación de la corrección de 2003 participarán los 25 Estados miembros. Por su parte, la financiación de la corrección de 2000 afecta sólo a los 15 Estados que eran miembros en 2001.

La corrección de 2003 es la primera que se rige por las disposiciones de la nueva Decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas (2000/597/CE, Euratom)<sup>4</sup> y por su documento de trabajo<sup>5</sup> ("El método de cálculo"), mientras que la corrección de 2000 se sujetará a lo dispuesto en la anterior Decisión sobre recursos propios<sup>6</sup> y en su documento de trabajo<sup>7</sup>.

El nuevo "método del cálculo" neutraliza los beneficios netos del Reino Unido ("beneficios excepcionales") resultantes del aumento del porcentaje de recursos propios tradicionales (RPT) retenido por los Estados miembros. Se prevén también algunos ajustes en relación con la actual y siguientes ampliaciones de la Unión.

Además, según la nueva Decisión de recursos propios, la cuota de Alemania, Austria, los Países Bajos y Suecia en la financiación de la corrección británica se reduce a un cuarto de su cuota normal. La financiación de esta reducción correrá a cargo de los demás Estados miembros, con exclusión del Reino Unido. Las nuevas normas de financiación repercuten, pues, en el denominado tipo congelado.

Puesto que las dos correcciones que deben presupuestarse en este APR se financian basándose en disposiciones diferentes y por Estados miembros diferentes, hay que calcular dos tipos congelados (que se recogen a continuación del cuadro 1 de la Parte A del Estado general de ingresos). El tipo uniforme de referencia del IVA resultante es la diferencia entre el tipo de referencia máximo (el 0,50% de la base IVA nivelada) y la suma de los dos tipos congelados.

### **3.1. Cálculo de las correcciones**

Con arreglo al "método de cálculo", la Comisión propondrá una actualización de la estimación provisional de la corrección, si tiene motivos para creer que el cálculo inicial diferirá notablemente del cálculo definitivo de la corrección. El presente APR propone actualizar la corrección de 2003 consignada inicialmente en el presupuesto 2004<sup>8</sup>. Además, en este APR se presupuesta también el resultado del cálculo final de la corrección de 2000 y de su financiación.

#### *3.1.1. Ajuste de la corrección de 2003*

La estimación actual difiere notablemente de la corrección prevista para 2003, consignada en el presupuesto de 2004. Se propone, por lo tanto, un ajuste de la corrección de 2003, que se incluirá en el presente APR.

---

<sup>4</sup> DO L 253, de 7.10.2000, p. 42.

<sup>5</sup> Documento de trabajo de la Comisión sobre el método de cálculo, la financiación, el ingreso y la consignación presupuestaria de la corrección de los desequilibrios presupuestarios con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Decisión del Consejo relativa al sistema de recursos propios de la UE, Consejo de la Unión Europea, 10646/00 ADD 2, 21 de septiembre de 2000.

<sup>6</sup> DO L 293 de 12.11.1994, p. 9.

<sup>7</sup> Método de cálculo, financiación, ingreso y consignación presupuestaria de la corrección de los desequilibrios presupuestarios, en aplicación de los artículos 4 y 5 de la Decisión del Consejo relativa al sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas, Consejo de la Unión Europea, 5455/94, 9 de marzo de 1994.

<sup>8</sup> La misma cantidad que se consignó en el PR 1/2004.

En el siguiente cuadro se resumen las diferencias respecto de las previsiones consignadas en el presupuesto 2004 (en números redondos).

<b>Cuadro 1</b>	<b>PRESUPUESTO 2004</b>	<b>APR 8/2004</b>	<b>DIFERENCIA</b>
<b>Corrección del Reino Unido 2003</b>	(1)	(2)	(3) = (2) - (1)
1. Cuota del Reino Unido en el total de las bases del IVA no niveladas	19,27 %	18,50 %	- 0,77 %
2. Cuota del Reino Unido en el gasto asignado total	8,88 %	7,68 %	-1,21 %
3. (1) -(2)	10,38 %	10,82 %	0,44 %
4. Gasto asignado total	78 012 899 288	82 025 811 437	4 012 912 148
5. (3) x(4)	8 101 226 495	8 875 351 609	774 125 114
6. Compensación británica inicial = 0,66 x (5)	5 346 809 487	5 857 732 062	510 922 575
7. Ventaja británica	620 520 210	447 826 885	-172 693 325
8. Corrección de base británica = (6) -(7)	4 726 289 277	5 409 905 177	683 615 900
9. Beneficios excepcionales RPT	66 539 370	18 346 139	-48 193 232
<b>10. Importe de la corrección británica = (8) -(9)</b>	<b>4 659 749 907</b>	<b>5 391 559 038</b>	<b>731 809 132</b>

El cuadro 1 muestra que, a consecuencia de estos cambios, la cifra ajustada de la corrección británica de 2003 es superior en aproximadamente 731,8 millones de euros al importe presupuestado anteriormente.

La diferencia se debe al efecto combinado de cinco factores, que podrían cuantificarse del siguiente modo:

- La disminución de la cuota del Reino Unido en los gastos de la Unión Europea incrementa la corrección en 622,3 millones de euros aproximadamente.
- El incremento del gasto total asignado entre los Estados miembros supone un aumento de la corrección en aproximadamente 286,6 millones de euros con relación a la estimación anterior.
- La reducción de los denominados beneficios excepcionales del RU incrementa la corrección en alrededor de 172,7 millones de euros. Esta "ventaja" es el beneficio que obtiene el Reino Unido con el sistema actual de recursos propios en comparación con los sistemas anteriores (debido a la introducción del recurso PNB/RNB y a la nivelación de las bases del IVA).
- La disminución de los denominados beneficios excepcionales obtenidos de los RPT (vid. *supra* el párrafo tercero de la introducción a la corrección británica) aumenta la corrección en alrededor de 48.2 millones de euros.
- El aumento de la cuota del Reino Unido en los ingresos de la Unión Europea (correspondiente a su cuota en la base total del IVA no nivelado de la UE), lo que se traduce en una disminución de la corrección de cerca de 397,9 millones de euros.

La estimación revisada de la corrección británica de 2003 asciende, por tanto, a 5.391.559.038 euros, lo que supone un aumento de 731.809.132 euros con respecto a las primeras estimaciones provisionales consignadas en el presupuesto 2004.

### 3.1.2. Cálculo definitivo de la corrección de 2000

El resultado del cálculo final de la corrección de 2000 asciende a 4.132.577.623 euros, lo que representa una disminución de 293.991.119 euros con respecto a la cantidad previamente presupuestada en el PRS 3/2001.

En el siguiente cuadro se resumen las diferencias respecto de las previsiones consignadas en el PRS 3/2001.

<b>Cuadro 2</b>	<b>PRS 3/2001</b>	<b>APR 8/2004</b>	<b>Diferencia</b>
<b>Corrección del Reino Unido 2000</b>	(1)	(2)	(3) = (2) - (1)
1. Cuota del Reino Unido en los pagos del IVA sin nivelar	19,41 %	18,71 %	-0,70 %
2. Cuota del Reino Unido en los gastos asignados	10,19 %	10,43 %	0,24 %
3. (1) -(2)	9,22 %	8,28 %	-0,94 %
4. Gasto asignado total	72 690 934 529	74 700 969 031	2 010 034 502
5. (3) x (4)	6 701 173 504	6 183 698 001	-517 475 503
6. 0,66 x(5)	4 422 774 513	4 081 240 681	-341 533 832
7. Ventaja británica	-3 794 230	-51 336 943	-47 542 713
<b>8. Compensación de referencia = (6) - (7)</b>	<b>4 426 568 742</b>	<b>4 132 577 623</b>	<b>-293 991 119</b>

La diferencia con relación al importe presupuestado anteriormente se debe a los efectos conjugados de cuatro factores, que podrían cuantificarse del siguiente modo:

- La disminución de la cuota del Reino Unido en los gastos de la Unión Europea (correspondiente a su cuota en la base total del IVA no nivelada de la UE), lo que se traduce en una bajada de la corrección de alrededor de 336,6 millones de euros.
- El aumento de la cuota del Reino Unido en los gastos de la Unión Europea disminuye la corrección en 114,7 millones de euros aproximadamente.
- El alza del gasto total asignado entre los Estados miembros incrementa la corrección en 109,8 millones de euros aproximadamente.
- La disminución de la denominada ventaja británica aumenta la corrección en alrededor de 47,5 millones de euros. Esta "ventaja" es el beneficio<sup>9</sup> que obtiene el Reino Unido con el sistema actual de recursos propios en comparación con los sistemas anteriores (debido a la introducción del recurso PNB/RNB y a la nivelación de las bases del IVA).

<sup>9</sup> La ventaja es negativa, al igual que en las previsiones presupuestadas anteriormente, lo que significa que la introducción del IVA nivelado y del recurso RNB constituyó una desventaja para el Reino Unido en 2000. Puesto que la "ventaja británica" funciona en ambas direcciones, esto significa que la "desventaja" aumenta la corrección británica.

### 3.2. **Consignación en el presupuesto 2004 de las previsiones actualizadas para 2003 y del importe definitivo de la corrección de 2000**

#### 3.2.1. *Importe a presupuestar (capítulo 15)*

El importe total de las correcciones en favor del Reino Unido que debe presupuestarse en el APR 8/2004 es la suma de:

- la cantidad total de las previsiones revisadas de la corrección de 2003 (5.391.559.038 euros en lugar de los 4.659.749.907 euros consignados en el presupuesto 2004), y
- la diferencia entre el importe final de la corrección de 2000 y el importe presupuestado anteriormente (en el PRS 3/2001).

Por tanto, el importe que debe consignarse en el presente APR es el siguiente:

$$5.391.559.038 \text{ €} + (-293.991.119 \text{ €}) = 5.097.567.919 \text{ €}.$$

#### 3.2.2. *Financiación de las correcciones a presupuestar (capítulo 15)*

Según el documento "Método de cálculo", la corrección del año  $n$  se financia utilizando la clave PNB/RNB del año  $n + 1$ <sup>10</sup>.

Por tanto, el importe total de las previsiones revisadas del ejercicio 2003 se presupuesta y se financia con arreglo a la clave RNB revisada del presente APR y el resultado se consigna en el capítulo 15.

Con respecto a la corrección final de 2000, el "método de cálculo" de 1994 indica que debería efectuarse también, además del cálculo final del importe de la corrección en favor del Reino Unido, un cálculo definitivo de la financiación. La corrección final de 2000 se presupuesta, por tanto, en dos pasos. La diferencia entre el importe final de la corrección de 2000 y el importe presupuestado previamente (en el PRS 3/2001) se consigna en el capítulo 15 según la clave RNB del presente APR. A continuación se calcula de nuevo en su totalidad la financiación utilizando las bases IVA y RNB definitivas de 2000 y se compara con los pagos ya consignados en el presupuesto actual y en los presupuestos anteriores. La diferencia por Estado miembro se consigna en el capítulo 35 (*vid. infra* el resultado del cálculo definitivo de la financiación de la corrección de 2000 - capítulo 35). El cálculo definitivo de la corrección de 2000 es un ajuste de las previsiones anteriores presupuestadas y financiadas en 2001. No afecta, por lo tanto, a los 10 nuevos Estados miembros.

---

<sup>10</sup> El concepto de PNB fue sustituido por el de RNB en el presupuesto de la UE a partir del año 2002.

A continuación se resume la presupuestación en el capítulo 15 de las dos correcciones en favor del Reino Unido según las claves RNB del presente APR.

<b>Cuadro 3: Financiación de las correcciones en favor del RU en el capítulo 15</b>			
	<b>Corrección del Reino Unido 2000<sup>a</sup></b>	<b>Corrección del Reino Unido 2003</b>	<b>Total del capítulo 15</b>
	(1)	(2)	(3) =(1) +(2)
<b>BE</b>	-11 795 938	271 066 206	259 270 268
<b>CZ</b>	---	50 571 316	50 571 316
<b>DK</b>	-8 053 754	185 072 230	177 018 476
<b>DE</b>	-53 651 236	355 741 367	302 090 131
<b>EE</b>	---	4 929 651	4 929 651
<b>EL</b>	-6 873 062	157 940 375	151 067 313
<b>ES</b>	-32 740 901	752 373 534	719 632 633
<b>FR</b>	-67 276 001	1 545 977 063	1 478 701 062
<b>IE</b>	-4 925 874	113 194 720	108 268 846
<b>IT</b>	-55 691 665	1 279 773 409	1 224 081 744
<b>CY</b>	---	7 695 268	7 695 268
<b>LV</b>	---	6 101 026	6 101 026
<b>LT</b>	---	10 884 455	10 884 455
<b>LU</b>	- 921 357	21 172 445	20 251 088
<b>HU</b>	---	46 817 389	46 817 389
<b>MT</b>	---	2 819 539	2 819 539
<b>NL</b>	-19 206 233	75 423 495	56 217 262
<b>AT</b>	-9 558 660	37 537 166	27 978 506
<b>PL</b>	---	116 389 760	116 389 760
<b>PT</b>	-5 509 564	126 607 709	121 098 145
<b>SI</b>	---	16 342 578	16 342 578
<b>SK</b>	---	20 235 562	20 235 562
<b>FI</b>	-6 143 162	141 167 543	135 024 381
<b>SE</b>	-11 643 712	45 725 232	34 081 520
<b>UK</b>	293 991 119	- 5 391 559 038	- 5 097 567 919
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<sup>a</sup> Presupuestación de la diferencia respecto del importe presupuestado previamente en el PRS 3/2001.

### 3.2.3. Cálculo definitivo de la financiación de la corrección de 2000 (capítulo 35)

El cálculo definitivo de la financiación de la corrección de 2000 se basa en el importe final de la corrección y en las bases reales del PNB y del IVA del ejercicio  $n + 1$  (2001), tal como estos importes aparecen a finales del ejercicio  $n + 3$  (2003).

Los importes consignados en el capítulo 35 corrigen:

- las diferencias del "efecto directo", es decir, la diferencia, por una parte, entre lo que debería pagar cada Estado miembro por el importe final de la corrección de 2000 según la clave de financiación definitiva de 2001 ligada al PNB y, por otra, las cantidades anteriormente presupuestadas para la corrección de 2000, y

- las diferencias del "efecto indirecto", es decir, la diferencia, por una parte, entre el efecto implícito del importe final de la corrección de 2000 en los pagos de los Estados miembros debido a su incidencia en el tipo uniforme del IVA (y los efectos correspondientes en los pagos IVA y PNB/RNB<sup>11</sup> de cada Estado miembro) y, por otra, los efectos implícitos de los importes previamente presupuestados para la corrección de 2000.

La consignación presupuestaria de la corrección británica del ejercicio 2000 afecta a dos ejercicios:

- el primer importe provisional se había consignado en el presupuesto 2001 y financiado de nuevo en el PRS n° 3/2001,
- la diferencia entre el importe definitivo y el importe presupuestado anteriormente (en el PRS n° 3/2001) se integra en el capítulo 15 del presente APR (y se financia en función de la clave RNB actual de 2004).

Los efectos directo e indirecto del importe final de la corrección de 2000, financiada según la clave de financiación definitiva de 2001, deben compararse, pues, con la suma de los efectos directos e indirectos de los dos ejercicios anteriormente mencionados.

Los resultados se recogen en el cuadro 4.

<b>Cuadro 4: Capítulo 35 - Financiación de la corrección del RU de 2000</b>			
	<b>Efecto directo</b>	<b>Efecto indirecto</b>	<b>Total</b>
	(1)	(2)	(3) =(1) +(2)
<b>BE</b>	-5 021 431	1 942 524	-3 078 908
<b>DK</b>	-1 927 781	-14 363 142	-16 290 924
<b>DE</b>	-10 875 821	60 109 713	49 233 892
<b>EL</b>	391 383	-1 994 710	-1 603 327
<b>ES</b>	6 524 407	-9 993 012	-3 468 605
<b>FR</b>	18 551 727	-1 915 945	16 635 782
<b>IE</b>	17 940	-1 570 409	-1 552 469
<b>IT</b>	2 338 574	-6 902 994	-4 564 420
<b>LU</b>	75 720	-309 133	-233 413
<b>NL</b>	-4 572 989	-4 598 575	-9 171 563
<b>AT</b>	-2 383 418	-226 737	-2 610 155
<b>PT</b>	401 845	-1 803 544	-1 401 699
<b>FI</b>	-511 933	-1 723 714	-2 235 647
<b>SE</b>	-3 008 223	-873 471	-3 881 694
<b>UK</b>	0	-15 776 850	-15 776 850
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<sup>11</sup> Utilizando las bases IVA y PNB de 2001 conocidas a finales del ejercicio  $n + 3$  (2003).

En el cuadro 5 se comparan los efectos directos e indirectos del importe final de la corrección de 2000, financiada según la claves de financiación del ejercicio  $n + 1$ , y los efectos directos e indirectos de los importes presupuestados de la corrección del Reino Unido de 2000 en el PRS 3/2001 y en el capítulo 15 del presente APR.

<b>Cuadro 5 Resumen general: financiación definitiva de la corrección del RU de 2000</b>					
	CORRECCIÓN DEFINITIVA 2000 (incluido el efecto directo)	EFECTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN:			SALDOS A PRESUPUESTAR
		PRS 3/2001 (Capítulo 15)	APR 8/2004 (Capítulo 15)	Efectos anteriores totales	APR 8/2004 (Capítulo 35)
	(1)	(2)	(3)	(4) =(2) +(3)	(5) =(1) -(4)
<b>BE</b>	190 354 637	206 734 627	-13 301 082	193 433 545	-3 078 908
<b>DK</b>	114 643 590	140 215 947	-9 281 433	130 934 514	-16 290 924
<b>DE</b>	799 578 317	808 624 054	-58 279 629	750 344 425	49 233 892
<b>EL</b>	78 586 550	86 435 581	-6 245 704	80 189 877	-1 603 327
<b>ES</b>	385 122 767	418 343 754	-29 752 382	388 591 372	-3 468 605
<b>FR</b>	898 906 909	947 847 400	-65 576 273	882 271 127	16 635 782
<b>IE</b>	63 404 153	69 432 872	-4 476 251	64 956 622	-1 552 469
<b>IT</b>	935 053 577	1 000 917 963	-61 299 967	939 617 996	-4 564 420
<b>LU</b>	12 381 266	13 451 936	-837 258	12 614 678	-233 413
<b>NL</b>	255 218 893	282 574 817	-18 184 361	264 390 457	-9 171 563
<b>AT</b>	135 731 529	147 760 489	-9 418 806	138 341 683	-2 610 155
<b>PT</b>	72 110 820	78 519 182	-5 006 663	73 512 519	-1 401 699
<b>FI</b>	97 798 260	106 483 738	-6 449 831	100 033 907	-2 235 647
<b>SE</b>	163 292 585	179 448 744	-12 274 465	167 174 279	-3 881 694
<b>UK<sup>12</sup></b>	-4 202 183 852	-4 486 791 106	300 384 104	-4 186 407 002	-15 776 850
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<sup>12</sup> El efecto indirecto de la compensación británica influye en los pagos IVA y PNB/RNB de todos los Estados miembros, incluido el Reino Unido. Las cantidades indicadas para el Reino Unido corresponden a la suma del efecto indirecto y a la cantidad de la compensación presupuestada en el año en cuestión.